

EJERCITO DE CHILE
V. DIVISION DE EJERCITO
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO.

COYHAIQUE, 01 de Febrero de 1974.

B A N D O N° 27.

V I S T O S:

Las atribuciones conferidas al suscrito por la H. Junta Militar de Gobierno;

Lo dispuesto en los Decretos Nro. 27, 28 y 29 todos de fecha 25 de Enero de 1974, publicados en el Diario Oficial Nro. 28761 de fecha 26 del mismo mes y año;

D E C R E T O:

Fijanse las siguientes tarifas definitivas para los servicios de locomoción colectiva particular urbana, interurbana y rural, como asimismo el servicio de taxis urbanos y colectivos;

a.- LOCOMOCION COLECTIVA INTERURBANA Y RURAL.

- PUERTO AISEN	- COYHAIQUE.	E°	495,00.
- PUERTO AISEN	- BALMACEDA.	E°	950,00.
- PUERTO AISEN	- VIVIANA (Balsa)	E°	285,00.
- PUERTO AISEN	- PUERTO CHACABUCO.	E°	115,00.
- PUERTO AISEN	- MAÑIHUALES.	E°	445,00.
- COYHAIQUE	- BALMACEDA.	E°	455,00.
- COYHAIQUE	- EL BLANCO (CRUCE)	E°	260,00.
- COYHAIQUE	- VALLE SIMPSON (CRUCE)	E°	130,00.
- COYHAIQUE	- MAÑIHUALES.	E°	545,00.
- COYHAIQUE	- PUERTO INGENIERO IBANEZ.	E°	865,00.
- COYHAIQUE	- NIREHUAO.	E°	455,00.
- COYHAIQUE	- EL GATO.	E°	615,00.
- COYHAIQUE	- VILLA ORTEGA.	E°	240,00.
- COYHAIQUE	- LAGO LA PALOMA.	E°	310,00.

ESCOLARES :

Primarios : Gratis.

Secundarios; Técnicos y Universitarios (Solo diurnos)..... E° 20,00 hasta 25 Kms.
E° 50,00 hasta 50 Kms.

Los escolares que necesitan cubrir trayectos superiores a los 50 kilómetros, tendrán una rebaja de un 30 % sobre el valor del pasaje, debiendo certificar mediante documento extendido por la Dirección de la Institución Educacional que corresponda, la necesidad de cubrir dichos trayectos para cumplir sus obligaciones escolares.

b.- LOCOMOCION COLECTIVA URBANA.

Tarifa única : E° 35,00.- Debiendo en forma obligatoria mantener permanentemente los servicios diurnos y nocturnos.

Escolares : Enseñanza Básica, Media, Universitaria, Diurna, Vespertina y Nocturna..... E° 10,00.

c.- TAXIS URBANOS.

Radio Urbano Puerto Aysén, Coyhaique y Chile Chico. E° 300,00
cada kilómetro. E° 160,00

Las tarifas fijadas anteriormente tendrán el siguiente recargo:

- 1) Por cada maleta o bulto sobre dos. E° 80,00
- 2) Nocturna desde 21,00 a las 6.00 horas, Domingos y Festivos 50 % sobre la tarifa.
- 3) Por cada pasajero sobre tres..... E° 70,00

d.- TAXIS COLECTIVOS.

- Puerto Aysén - Coyhaique. ... E° 2.690,00 por pasajero.
- Puerto Aysén - Balmaceda..... E° 5.155,00 por pasajero.
- Puerto Aysén - Pto.Chacabuco. E° 630,00 por pasajero.
- Coyhaique - Balmaceda..... E° 2.470,00 por pasajero.

Sobre estos precios no habrá recargo alguno.

Los Señores ^Empresarios de locomoción colectiva particular y los Señores dueños de Taxis, darán cumplimiento a las disposiciones anexas de los Decretos indicados.

Toda infracción será sancionada drásticamente por la Honorable Junta Provincial Reguladora del Tránsito.



[Handwritten signature]
 SANTIAGO REYES BRITO
 Teniente Coronel
 Intendente
 Jefe Zona Estado de Sitio Subrog.

DISTRIBUCION: Conforme Plan A.

000015-0002-00030